

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 24 de julio de 1995

por la que se acepta la Resolución nº 49 relativa a las medidas a corto plazo destinadas a garantizar la seguridad y el funcionamiento eficaz del régimen del tránsito TIR

(95/285/CE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, su artículo 113,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que la Resolución nº 49 contiene medidas cuyo objetivo es, por una parte, garantizar la correcta aplicación del Convenio TIR de 1975 y, por otra, prevenir y detectar los fraudes que podrían cometerse en el transporte con arreglo al régimen TIR;

Considerando que, debido a su contenido y en espera de la revisión del Convenio TIR, dicha Resolución es de un interés primordial para la Comunidad; que, en consecuencia, procede aceptarla con efecto inmediato,

DECIDE:

Artículo 1

Se acepta, en nombre de la Comunidad, con efecto inmediato, la Resolución nº 49 relativa a las medidas a corto plazo destinadas a garantizar la seguridad y el funciona-

miento eficaz del régimen de tránsito TIR, adoptada el 3 de marzo de 1995 por el Grupo de trabajo de la Comisión Económica para Europa (ONU) encargado de las cuestiones aduaneras que afectan a los transportes.

El texto de la Resolución se adjunta a la presente Decisión.

Artículo 2

El Presidente del Consejo designará a la persona facultada para notificar al Secretario ejecutivo de la Comisión Económica para Europa la aceptación por la Comunidad, con efecto inmediato, de la Resolución mencionada en el artículo 1.

Hecho en Bruselas, el 24 de julio de 1995.

*Por el Consejo**El Presidente*

P. SOLBES MIRA

95/81122